



PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Descripción de la actuación

Se financiará la realización de Proyectos de Innovación en Formación Profesional por equipos de docentes en las siguientes temáticas:

- Colaboración centro-empresa en Formación Profesional.
- Desarrollo e innovación tecnológica en la familia profesional correspondiente.
- Aprendizaje-Servicio en Formación Profesional.
- Innovación educativa y metodológica para el alumnado de Formación Profesional.

Las ayudas servirán para cubrir gastos corrientes y pequeño equipamiento indispensable para la realización del proyecto. Se valorará la concreción y viabilidad del proyecto y la participación de empresas. Así como la colaboración de otros centros de FP de la CAR.

2. Destinatarios

Serán destinatarios de esta convocatoria los profesores en activo que impartan docencia en ciclos formativos de Formación Profesional en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en grupos de un mínimo de dos y un máximo de diez docentes, incluido el coordinador. Excepcionalmente, podrán estar integrados por un mayor número de componentes o por un componente, lo que deberá ser justificado de forma razonada en el proyecto y aprobado, en su caso, por la Comisión de Selección citada en el apartado 5.

Un mismo centro podrá participar en más de un proyecto siempre que los objetivos de cada uno de los proyectos y los participantes de los mismos sean distintos.

Asimismo, el profesorado de departamentos de las mismas familias profesionales o familias afines de distintos centros puede cooperar en un mismo proyecto, en cuyo caso uno de los centros se constituirá como centro de coordinación del proyecto y uno de sus docentes asumirá las tareas de coordinador del mismo.

Por otra parte, el profesorado de distintas familias profesionales de distintos centros educativos podrá cooperar en distintas fases o aspectos de un proyecto con un objetivo común a la finalización del proceso. Con este fin, cada uno de estos centros tramitará una solicitud de proyecto en la que hará constar esta vinculación con el/ los otro/s proyecto/s solicitado/s, y se constituirá como centro coordinador, aportando un docente coordinador para dicho proyecto.

Los profesores participantes en los proyectos deberán aparecer recogidos en el apartado correspondiente del Anexo I de la presente convocatoria. Uno de ellos asumirá las tareas de coordinación del proyecto.



3. Periodo de solicitud, documentación y lugar de presentación

Las solicitudes deberán dirigirse, a través de oficina electrónica, <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24566>, al Servicio de Formación Profesional. Se establece un plazo inicial de inscripciones que durará **hasta el 4 de febrero de 2020 (incluido)**.

La solicitud se presentará según modelo del Anexo I acompañada de la siguiente documentación:

- Informe favorable de la dirección del centro para la presentación del proyecto de innovación según modelo de Anexo II.
- Presentación del proyecto redactado según el modelo recogido en el Anexo III.
- Carta de compromiso de colaboración de cada una de las empresas participantes en el proyecto, si las hubiera.
- Carta de compromiso de colaboración de cada uno de los centros educativos participantes en el proyecto, si los hubiera.

El proyecto que se presente en esta convocatoria podrá ser una continuidad de un proyecto aprobado y desarrollado en cursos anteriores. En este caso, se tendrá que indicar cuáles son los objetivos que no se alcanzaron anteriormente y/ o cuáles son los objetivos nuevos a desarrollar.

4. Desarrollo/ejecución de la actuación y derechos/obligaciones de los promotores de los proyectos

Todos los proyectos de innovación deberán iniciarse en febrero de 2020 y desarrollarse **hasta el 30 de octubre de 2020**. En el caso de que hubiera modificaciones en el profesorado o el alumnado participante, deberá comunicarse al Servicio de Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Cultura anticipará el importe del proyecto al centro, quien lo justificará a la finalización del mismo.

Entre las funciones de los coordinadores de los proyectos se encuentran:

- Presentar en tiempo y forma la solicitud de participación.
- Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
- Actuar como interlocutor con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto.
- Levantar acta de cada una de las reuniones de trabajo.
- Recoger y remitir al Servicio de Formación Profesional la documentación requerida por el Fondo Social Europeo (dentro de la Operación de Calidad de la FP), así como acudir a las reuniones informativas de gestión del mismo convocadas desde la Subdirección General de Formación Profesional y velar por el cumplimiento de las condiciones de difusión de la imagen del FSE a la que hace referencia el apartado 8 de esta convocatoria.



- Enviar al Servicio de Formación Profesional a través de oficina electrónica, <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24566>, con fecha límite 7 de abril de 2020, copia de las actas de las reuniones realizadas y listado de los gastos incurridos con copia de las facturas correspondientes hasta la fecha y una memoria valorando la ejecución del proyecto hasta ese momento, según el modelo del Anexo V. El Servicio de Formación Profesional podrá solicitar a los responsables del proyecto una reunión de valoración intermedia para ser informado de la progresión del proyecto, así como documentación en soporte audiovisual para la difusión de la innovación en la Formación Profesional.
- Enviar al Servicio de Formación Profesional a través de oficina de registro y **en formato impreso**, con fecha **límite 15 de noviembre de 2020**, toda la documentación final establecida en el apartado 7, incluyendo la relación de participantes con o sin derecho a certificación, especificando la propuesta de horas a certificar por cada uno de los participantes en el proyecto, según el modelo de Anexo IV. Dicho listado de participantes con derecho a certificación se remitirá también **en formato hoja de cálculo según modelo de Anexo VII a través de correo electrónico al Servicio de Formación Profesional**.

El importe máximo de las ayudas concedidas a cada proyecto presentado será de **12.000€**. En el caso de los proyectos que se coordinen en distintas fases o aspectos de un producto final entre varios centros, la dotación máxima en total será de **30.000€**, que podrán distribuirse en distinta proporción entre los centros solicitantes. En caso necesario, se hará un prorrateo del importe total destinado a proyectos de innovación entre los proyectos seleccionados.

Los departamentos que lleven a cabo los proyectos de innovación están obligados a justificar documentalmente los gastos derivados de los mismos, presentando las correspondientes facturas o documentos de valor probatorio.

En el caso de desplazamientos realizados con vehículo particular se admiten las autoliquidaciones de acuerdo con la normativa vigente. Los gastos relativos al transporte y dietas se ajustarán a los límites establecidos en el Decreto 42/2000, de 28 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

5. Procedimiento de selección de los proyectos

La Consejería de Educación autorizará los proyectos en función de la repercusión y aplicación de los mismos en el centro educativo, priorizando aquellos en lo que se proponga una participación efectiva de alumnos y/o la colaboración efectiva con empresas del sector para la resolución de problemas concretos.

La selección de los proyectos que se autorizarán se llevará a cabo por una Comisión de



Selección y Evaluación integrada por:

- Presidente: Subdirectora General de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional.

La Comisión de Selección y Evaluación valorará los proyectos presentados en función de los siguientes **criterios**:

1. Adecuación del proyecto a las líneas de actuación establecidas en el punto 1 de esta convocatoria de proyectos de innovación. Claridad y coherencia en la exposición (hasta 4 puntos).
2. Contextualización y justificación del proyecto (hasta 4 puntos).
3. Participación del alumnado (hasta 4 puntos).
4. Viabilidad del proyecto, implicación de los participantes, metodología y adecuación a las características del alumnado al que va dirigido (hasta 4 puntos).
5. Participación de empresas del sector (hasta 4 puntos).
6. Participación de otros centros educativos de FP (hasta 4 puntos).
7. Posibilidad de uso por otros docentes (hasta 4 puntos).

Para que un proyecto pueda ser seleccionado deberá alcanzar una puntuación mínima de 12 puntos.

6. Valoración y certificación

La Comisión de Selección y Evaluación será la responsable de valorar los Proyectos de Innovación. Aquellos proyectos que hayan obtenido una valoración positiva, recibirán la certificación correspondiente.

Los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos de innovación para recibir una valoración positiva son los siguientes:

- Presentar en plazo y forma la documentación final a la que hace referencia el apartado 7.
- Las faltas de asistencia a las reuniones presenciales del profesorado participante no podrán superar el 15%.
- Valoración positiva por parte de la Comisión de Selección Evaluación del trabajo desarrollado, con base en el seguimiento del proyecto y la documentación presentada.

Por participar en los proyectos de innovación se reconocerá hasta un máximo de 50 horas de formación para el coordinador y 40 para cada uno de los participantes, según lo dispuesto en la normativa vigente.



7. Documentación final

El coordinador de cada proyecto de innovación deberá enviar al Servicio de Formación Profesional en formato impreso a través de registro, con **fecha límite el 15 de noviembre** de 2020 los siguientes documentos:

1. Memoria final, según el modelo de Anexo V.
2. Listado firmado por el coordinador del proyecto y el director del centro educativo con la relación de docentes participantes con o sin derecho a certificación, todos ellos con su nombre, dos apellidos y NIF, y la propuesta de asignación de horas de certificación por cada una de ellos, según modelo de Anexo IV en formatos texto y hoja de cálculo.

8. Difusión

Esta convocatoria de proyectos de innovación se engloba dentro del desarrollo de acciones de mejora de la Calidad en la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Es por ello que **cualquier material informativo y publicitario relacionado con la actuación objeto de esta convocatoria que tenga un soporte documental y/o audiovisual deberá constatar la cofinanciación de la misma por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda "El FSE invierte en tu futuro"**.

Además, la Subdirección General de Formación Profesional podrá requerir a los participantes en esta convocatoria que faciliten material audiovisual con el objetivo de difundir y promocionar la innovación en el campo de la Formación Profesional, así como participar en las diferentes jornadas y eventos de promoción de Formación Profesional en que se requiera su presencia.

Asimismo, todos los participantes e intervinientes en las actuaciones deberán ser informados de forma expresa de que las mismas están cofinanciadas por el FSE, debiendo quedar constancia material de las comunicaciones realizadas al efecto. Cualquier documento relacionado con la ejecución de estas actuaciones que se destine al público o a los participantes contendrá una referencia a la citada financiación.

9. Igualdad de género en el lenguaje

En los casos en que esta convocatoria utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.